

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

22399 *Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2020 de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras*

BDNS(Identif.):514718

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514718>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones: entidades editoriales extranjeras, de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que sean personas jurídicas o personas físicas dadas de alta en el régimen de autónomo de su país de origen, siempre que estén legalmente constituidas.

Segundo. Objeto

Obras completas literarias, clásicas y contemporáneas, o científicas.

La obra objeto de traducción deberá estar publicada en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español y, además, deberá cumplir con una de estas dos condiciones:

a) que haya sido publicada por una editorial española y distribuida en territorio nacional

b) que, habiendo sido publicada por editoriales no españolas, su autor tenga nacionalidad española.

Cada editorial extranjera puede presentar hasta un máximo de 3 proyectos de traducción a través de solicitud telemática. En el supuesto de que el mismo titular supere este límite, se evaluarán las primeras tres solicitudes que haya presentado, según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta ayuda fueron establecidas a través de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, publicadas en el BOE número 275, con fecha de 13 de noviembre de 2010.

Cuarto. Cuantía

El importe de las subvenciones convocadas será, como máximo de 400.000 euros, para las traducciones de obras completas, a cargo exclusivamente de entidades editoriales extranjeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.490.13 del programa 144A "Ayudas para la traducción de libros a lenguas extranjeras", del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para el año 2019, prorrogado para 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Sexto. Otros datos

La subvención obtenida en esta convocatoria debe destinarse exclusivamente a cubrir los gastos de traducción de la obra presentada.

Esta subvención es compatible con otras ayudas a la traducción de otros organismos o instituciones, públicos o privados, siempre y cuando el importe de dicha aportación sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no se supere el 100% del coste de la traducción subvencionada.

Madrid, 3 de julio de 2020.- La Subsecretaria de Cultura y Deporte, P.D. Art, 14.2.a) de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo, y disposición adicional tercera. 1 del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo.-La Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A200029499-1